



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL ADMINISTRATIVO**

**SECRETARÍA DE SALUD**  
Ejército Mexicano  
Honduras

## VI. GLOSARIO

- **Atención Médica:** Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.
- **Atención Médica de Primer Nivel:** Acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica y el diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación.
- **Atención Médica de Segundo Nivel:** En apoyo al nivel anterior, ofrece intervenciones ambulatorias y hospitalarias por especialidades básicas: medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, psiquiatría, cirugía general; así como de las subespecialidades en neonatología, otorrinolaringología, ortopedia, cardiología, dermatología, oftalmología, u otras, según el perfil epidemiológico de la población.
- **Bienes Informáticos:** Equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: computadoras, servidores, monitores, procesadores, etc.
- **Centro Regulador de Urgencias Médicas:** Instancia dependiente de la Dirección de Atención Hospitalaria, que tiene a su cargo el control de los servicios de atención prehospitalaria en el Distrito Federal, consistentes en la coordinación de enlace entre los servicios médicos de soporte inicial (Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, Cruz Roja Mexicana, entre otros) y las unidades hospitalarias, tanto públicas como privadas existentes en la ciudad de México.
- **Comité de Transparencia:** Órgano Técnico Consultivo que analiza, propone, vigila, asesora y evalúa el cumplimiento en el ente correspondiente, de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, bajo principios de legalidad y rendición de cuentas.
- **Comité Técnico Interno de Administración de Documentos:** Órgano Técnico Consultivo de Instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos, integrado por los titulares de la Unidad de Archivo de Trámite, Unidad de Archivo de Concentración y por aquellas personas que por su experiencia y función dentro de la Dependencia, son consideradas necesarias



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE SALUD

para promover y garantizar la correcta administración de documentos y gestión de la Dependencia.

- **Consulta Externa:** Servicio donde se proporcione atención médica: preventiva, curativa y de rehabilitación a enfermos ambulatorios y personas sanas que requieren tratamiento, control o vigilancia médica.
- **Control de Gestión (Gestión Documental):** Sistema de procedimientos que permite conducir el flujo informativo dentro de una institución, mediante el cual los responsables administrativos se aseguran de que los asuntos por ellos tratados se desahoguen con efectividad, prontitud, eficiencia y apego a derecho.
- **INFOMEX II:** Sistema electrónico mediante el cual las personas pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y es el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por los entes públicos a través de los medios señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como para la recepción de los recursos de revisión interpuestos a través del propio sistema, cuyo sitio de Internet es [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx).
- **Infraestructura de Comunicaciones:** Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: switches, cableado estructurado, transmisores, receptores, comunicación de microondas, etc.
- **Institución Educativa:** Instancia que otorgará el reconocimiento académico a los cursos de educación continua que se impartirán en las unidades hospitalarias o administrativas adscritas a la Secretaría de Salud.
- **Insumos para la salud:** Los medicamentos, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y las materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, éstos últimos en los términos de la fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud.
- **Medicamentos:** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica,

1



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



## MANUAL ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE SALUD

características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

- Médico Legista: El adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Medicina Legal de la Secretaría de Salud, comisionado en las Coordinaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal y en las Agencias del Ministerio Público.
- Oficina de Información Pública: Área de apoyo técnico operativo que coadyuva en la gestión de las solicitudes de Información Pública, así como de las solicitudes para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los entes obligados, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.
- Órgano de Gobierno: Consejo Directivo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a los Comités de Transparencia, de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y otros que se instalen de acuerdo a los instrumentos normativos aplicables.
- Red Local: Áreas del nivel central dependientes de la Secretaría de Salud.
- Red Remota: Unidades hospitalarias, unidades médicas en reclusorios y centros toxicológicos, dependientes de la Secretaría de Salud.
- Sistema de Salud del Distrito Federal: Conjunto de unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como a los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- Unidad Médica en Reclusorio: Unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud, ubicadas en reclusorios y centros de readaptación social.
- Urgencias: Servicio donde se proporcionará atención médica a los derechohabientes o usuarios con enfermedad de inicio súbito y/o accidentes cuyas



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

condiciones pongan en peligro su vida o la función de algún órgano o miembro y que necesitan atención médica inmediata.

- VIH/SIDA e ITS: Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida e Infecciones de Transmisión Sexual.

1